PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 261 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 210/25 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 JUL 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 261 HS. 13:30 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 JUL 2025

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1337-2025 y N° LTF-EE-1338-2025; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Juan Matías LAPADULA informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir a la Expo Rural 2025, 137° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional, a llevarse a cabo en dicha ciudad.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/07/25 - regreso: 21/07/25) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 14/07/25 - regreso: 21/07/25), a nombre del Legislador Juan Matías LAPADULA, Presidente del Bloque Provincia Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (03) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 210/25

Patricia E. PULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo